



# Asamblea General

Distr. limitada  
26 de junio de 2014  
Español  
Original: francés

---

## Consejo de Derechos Humanos

26º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

**Asistencia técnica y fomento de la capacidad**

**Alemania, Bélgica\*, Etiopía (en nombre del Grupo de los Estados de África), Italia, Maldivas, Mónaco\*, Nueva Zelandia\*, Polonia\*, Portugal\*, Tailandia\*, Ucrania\*: proyecto de resolución**

**26/...**

**Fomento de la capacidad y cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los demás instrumentos de derechos humanos pertinentes,

*Recordando* la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

*Recordando también* sus resoluciones 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos, y 5/2, sobre el código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo, ambas de 18 de junio de 2007, y subrayando que los titulares de mandatos han de cumplir sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,

*Recordando además* sus resoluciones S-14/1, de 23 de diciembre de 2010, y 16/25, de 25 de marzo de 2011, sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire, su resolución 17/21, de 17 de junio de 2011, por la que se estableció el mandato de Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire, y sus resoluciones 20/19, de 6 de julio de 2012, y 23/22, de 14 de junio de 2013, por las que se prorrogó el mandato del Experto independiente,

*Reafirmando* que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos internacionales de derechos humanos y los demás instrumentos de derechos humanos pertinentes,

---

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



*Felicitándose* por la creación del Programa Nacional de Cohesión Social, las actividades por él realizadas y la prórroga de los mandatos de la Comisión para el Diálogo, la Verdad y la Reconciliación y de la Dependencia Especial de Investigación e Instrucción,

*Observando* que la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire ha mejorado claramente, como atestiguan los progresos señalados en la conferencia de prensa de 4 de junio de 2014 convocada por la Representante Especial del Secretario General, pero sigue siendo relativamente frágil habida cuenta de los numerosos desafíos, en particular los referidos al restablecimiento de la paz, la reconciliación nacional y la lucha contra la impunidad, además de la reforma del sector de la seguridad,

*Preocupado* por que las Fuerzas Republicanas de Côte d'Ivoire sigan siendo objeto de ataques armados esporádicos en el ejercicio de su mandato de protección de la población civil,

1. *Condena* los ataques cometidos por elementos armados no identificados en Côte d'Ivoire, que pueden anular los esfuerzos conjuntos del pueblo de Côte d'Ivoire y de la comunidad internacional para lograr la paz y la seguridad en el país y para superar definitivamente los efectos de la crisis poselectoral;

2. *Se felicita* por la mejora sustancial de la seguridad en Côte d'Ivoire, así como por la labor que realizan la Dependencia Especial de Investigación e Instrucción y el Consejo Nacional de Seguridad, en particular en sus funciones de alerta temprana y prevención de las violaciones de los derechos humanos;

3. *Se felicita también* por la cooperación ejemplar y continua del Gobierno de Côte d'Ivoire con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y por su compromiso de promover y proteger los derechos humanos, y alienta a que se sigan haciendo esfuerzos para poner fin a todas las violaciones de los derechos humanos, enjuiciar a los autores de esos actos y ayudar a las víctimas;

4. *Celebra*, en este sentido, la labor realizada en el marco político de diálogo permanente para facilitar el pluralismo político integrador, la cooperación continua con la Corte Penal Internacional y la aprobación de nuevas leyes, en particular en el ámbito del derecho de familia, que establecen la igualdad entre hombres y mujeres en el matrimonio, todos ellos avances importantes que refuerzan el marco legislativo y, por consiguiente, tienden a promover y proteger los derechos humanos y a poner fin a la impunidad;

5. *Se felicita* por que los tribunales penales encargados de los delitos más graves hayan reanudado su actividad en todo el territorio nacional, tras una interrupción de 16 años;

6. *Toma nota* de que sigue en curso el procesamiento de ciertos miembros de las Fuerzas Republicanas de Côte d'Ivoire y de que se celebró en Abidján, del 12 al 14 de febrero de 2014, la Conferencia Internacional sobre la Situación de las Víctimas de la Crisis de Côte d'Ivoire, organizada por el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire;

7. *Acoge con agrado* la reforma de la Comisión Electoral Independiente, establecida tras un amplio proceso de consulta con todos los interlocutores pertinentes, la puesta en libertad provisional de numerosas personas detenidas tras la crisis poselectoral, la suspensión de la congelación de sus haberes y la restitución progresiva de sus bienes;

8. *Toma nota* de los informes y las recomendaciones del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire<sup>1</sup> y de la declaración oral que este formuló en la 35ª sesión del 26º período de sesiones del Consejo, en la que le

---

<sup>1</sup> A/HRC/25/73 y A/HRC/26/52.

comunicaba que se trataba de su último informe y le agradecía el compromiso mostrado con el mandato desde su nombramiento;

9. *Acoge con agrado* los compromisos adquiridos por el Gobierno de Côte d'Ivoire en diferentes períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos al aceptar las recomendaciones del Experto independiente, en particular las de reforzar la democracia, luchar contra la impunidad por la vía judicial e impulsar el pluralismo político integrador, así como el pluralismo cultural y religioso;

10. *Acoge con agrado también* la fructífera cooperación del Gobierno de Côte d'Ivoire con el Experto independiente en el marco del mandato atribuido a este;

11. *Acoge con agrado además* la pertinencia de las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Nacional de Investigación encargada de esclarecer los hechos y circunstancias de las denuncias de abusos graves y violaciones de los derechos humanos en Côte d'Ivoire tras las elecciones presidenciales del 28 de noviembre de 2010;

12. *Toma nota* de la aceptación por el Gobierno de Côte d'Ivoire de las recomendaciones de dicha Comisión y respalda la importante labor emprendida para llevarlas a efecto;

13. *Acoge con agrado* el esfuerzo realizado por el Gobierno de Côte d'Ivoire para ratificar instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, y lo alienta a proseguir esta labor y a seguir esforzándose por dar aplicación a estos instrumentos, así como a cumplir la obligación de presentar informes periódicos en relación con ellos y a continuar y reforzar la educación sobre los derechos humanos;

14. *Exhorta* al Gobierno de Côte d'Ivoire y a todas las partes interesadas a que faciliten el cumplimiento efectivo del mandato de la Comisión para el Diálogo, la Verdad y la Reconciliación en Côte d'Ivoire e invita a dicha Comisión a que haga todo lo posible para satisfacer las expectativas de reparación y de no reincidencia depositadas en ella por el pueblo de Côte d'Ivoire y la comunidad internacional;

15. *Observa con preocupación* que la situación humanitaria sobre el terreno continúa siendo precaria y pide a los organismos de las Naciones Unidas y demás entidades competentes que, a petición del Gobierno de Côte d'Ivoire, presten el apoyo necesario a los refugiados y los desplazados internos, de conformidad con las disposiciones adoptadas por el Gobierno, para facilitar su regreso voluntario a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad;

16. *Observa también* con preocupación las constantes y repetidas denuncias de violencia contra las mujeres y los niños y pide al Gobierno de Côte d'Ivoire que haga todo lo posible por investigar esas denuncias;

17. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siga prestando la asistencia técnica solicitada por el Gobierno de Côte d'Ivoire, en particular su apoyo a la Comisión para el Diálogo, la Verdad y la Reconciliación, y que siga colaborando con el Gobierno para identificar otros ámbitos de asistencia que ayuden al país en su voluntad de cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos;

18. *Pide* a la comunidad internacional que siga prestando apoyo al proceso de reconstrucción y reconciliación en curso en Côte d'Ivoire y que preste la ayuda solicitada en los ámbitos específicos en que se necesita esta asistencia, en particular el fomento de la capacidad de las estructuras que combaten la violencia ejercida contra las mujeres y los niños;

19. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos desplegados en el plano nacional por Côte d'Ivoire y sus instituciones para mejorar la situación de los

derechos humanos en el país y a que responda a sus peticiones de asistencia técnica en las esferas humanitaria, educativa, sanitaria, económica y social;

20. *Exhorta también* a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a la nueva Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el marco de programas de asistencia técnica y de fomento de la capacidad, para que pueda contribuir eficazmente a proteger y promover los derechos fundamentales de los ciudadanos de Côte d'Ivoire, de conformidad con los Principios de París;

21. *Decide*, por lo tanto, crear un nuevo mandato dedicado al fomento de la capacidad y la cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos, que dará continuidad al mandato precedente, durante un período de un año renovable, comprendido entre los períodos de sesiones 26° y 28° del Consejo de Derechos Humanos;

22. *Pide* al Experto independiente que le presente un informe en su 28° período de sesiones, y las recomendaciones finales en su 29° período de sesiones;

23. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión.

---